CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 10 de junio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n.º 1109

Palmira, Valle del Cauca, diez (10) de junio dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	VERBAL-DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00477-00
Demandante:	EDISON AGUILERA LÓPEZ
Demandado:	MIGUEL ANGEL CRUZ CARDONA - PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

I. Asunto:

Revisado el presente asunto, encuentra esta instancia judicial que de la notificación realizada al demandado, éste manifestó su recibido, por tal razón, por Secretaría se procederá a contabilizar los términos de dicha notificación; no obstante lo anterior, y como quiera que a la fecha la parte demandante no ha cumplido con lo dispuesto en providencia n.° 146 del 28 de enero del 2020, se le requerirá a la misma para que cumpla y esclarezca la situación atinente a la dirección del bien inmueble objeto de estudio, para lo cual se le concederá el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación por estados de éste proveído; so pena de proseguir con el trámite procesal oportuno.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO: REALIZAR por Secretaría la contabilización de los términos a efecto de determinar la fecha en que se tiene por notificado al demandado, y al paso dejar constancia de los actos procesales realizados.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con lo dispuesto en providencia n.° 146 del 28 de enero del 2020, esto es, esclarecer la situación atinente a la dirección del bien inmueble objeto de estudio, para lo cual se le concederá el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación por estados de éste proveído; so pena de proseguir con el trámite procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 DE JUNIO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62283580c37e34e0849f6cda55ea46239ee9d4e56838668917a391bd3c1b1627**
Documento generado en 10/06/2021 12:06:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica